



Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Ascensión  
2021 – 2022



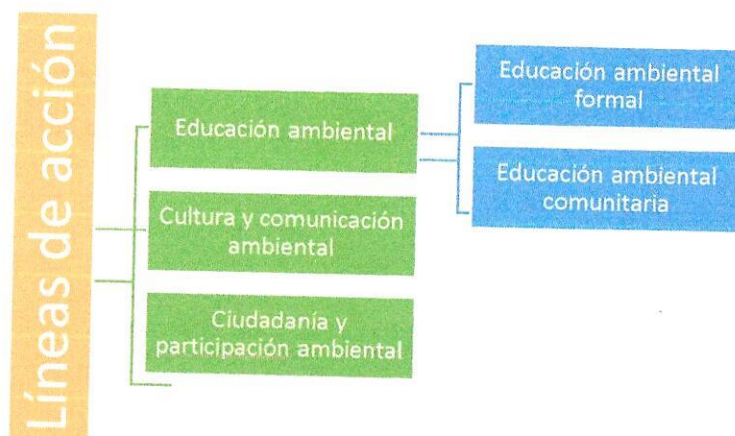
**PLAN DE TRABAJO  
2021**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ascensión, mediante Ordenanza Municipal N°007 – 2021 – MDA de fecha 19 de mayo del 2021 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021- 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad de Ascensión, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



**Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

**Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

**Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
-----------	------------------	-----------	------	----------	-----	-------------

**Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal**

**1.1.1 Formación de Tarea 1**

**promotores ambientales escolares**  
Se coordinará con la UGEL Huancavelica para:

- La selección de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA.
- Identificación de promotores ambientales escolares<sup>1</sup>
- Implementación de acciones educativas ambientales bajo la modalidad virtual que respondan a la problemática ambiental del distrito para reforzar la articulación docente-estudiante-familia.

- Capacitación virtual a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.

**Tarea 2**

Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM

• Número de PAE acreditados.  
• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.

Laptop y material educativo

• Número de docentes capacitados.

• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.

• Número de proyectos educativos ambientales implementados

Recurso humano y educativo para la implementación del "proyecto educativo"

03 PAE acreditados  
04 charlas dirigido a los PAE  
03 docentes capacitados  
2 IE que participan en el programa  
01 proyecto educativo ambiental.



<sup>1</sup> Pueden ser brigadistas ambientales escolares, alcaldes escolares, fiscales ambientales escolares, etc.





**Tarea 3**

Capacitación a los PAEs bajo la modalidad virtual, haciendo uso de los recursos educativos del aula Ambiental (<https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/>).

con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.

Constancias de participación.

- Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.

**03 PAE/02 IE reconocidas**

La municipalidad implementará una actividad a modo de "proyecto educativo" bajo la modalidad virtual para fomentar la participación de los PAE en el hogar como, por ejemplo, concursos, retos, etc. Con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles.

**Tarea 4**

Capacitación a docentes en temas ambientales prioritarios bajo la modalidad presencial o virtual.

**Tarea 5**

Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad virtual. Se les entregará una constancia de participación.

**Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria**

- 1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Ascensión.
- Tarea 2: Habilitación de espacios que eduquen ambientalmente

**04 espacios público habilitado**

- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.

Recurso humano para la implementación del espacio público.

Agosto-diciembre

Gerencia Gestión Ambiental de

e identificados<sup>2</sup> con recursos educativos (colocación de banners).

**Tarea 3:** Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles.

• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. **03 actividades de Baners informativos**

• Número de personas que participan en las actividades de promoción Cultural-ambiental realizados. **100 personas Refrigerio para los PAJ.**



✓ <sup>2</sup> Tipología: En tipo: colocar si es vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.



**LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

2.1 Diseño e implementación de campañas y eventos	Tarea 1: Diseño e implementación de campañas digitales sobre: La <u>gestión integral de residuos sólidos</u>	Número de campañas informativas realizadas.	01 campaña	Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con Imagen Institucional
1.- <b>Consumo responsable</b> (plásticos y envases descartables)	• Número de eventos realizados con temática ambiental.	• Refrigério para los promotores ambientales juveniles		
2.- <b>Segregación en fuente</b> de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva	• Número de eventos realizados con temática ambiental.		03 eventos	
3.- <b>Horarios y rutas</b> de recolección domiciliaria				
4.- <b>Cultura de pago</b> de arbitrios (servicio de limpieza pública)	• Número de personas que participan en los eventos.		50 personas	
			150 personas	

<sup>3</sup> **Residuos sólidos:**

Minimización:

- ✓ Consumo lo justo y necesario reusando o reparando.
- ✓ Prevenir la generación de residuos sólidos: reduciendo el uso de plásticos de un solo uso y envases descartables, así como el sobre empaque.
- ✓ Y si se requiere empaques que estos sean reciclables, reutilizables o compostables.
- ✓ Consumo de bienes de emprendimientos locales, que incorporen la reutilización de materiales de descarte.

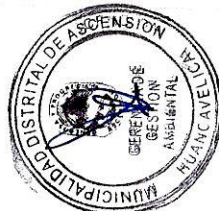
Segregación en fuente, horario y rutas de recolección selectiva (orgánico y aprovechable)

Valorización (los residuos sólidos como recursos que eviten su disposición final)

Espacios públicos limpios (uso adecuado de papeleras, contenedores para evitar puntos críticos, horarios y rutas de recolección de residuos domiciliarios)

Cultura de pago de arbitrios (transparencia y eficiencia del servicio de limpieza pública, rutas y horarios de recolección de residuos domésticos y recolección selectiva)





**Tarea 2:** Elaboración de:

Material gráfico: Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc.

Material audiovisual: videos, spots radiales, cuñas, etc.

**Tarea 3:**

Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.

Difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.

**Tarea 4:**

Implementación de jornadas de sensibilización sobre segregación en fuente con el apoyo de los promotores ambientales juveniles.

• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).

• Número de horas de difusión de temas ambientales en

05 materiales (audiovisuales + gráficos)

30 horas

Responsabilidad compartida (ver la gestión integral de residuos sólidos como un trabajo en equipo, pues se requiere la participación de los generadores, operadores de residuos sólidos y las municipalidades).

- Recursos hídricos (prevención, valoración y recuperación del recurso hídrico)
- Calidad del aire: uso de transporte no motorizado (uso de la bicicleta)
- Ruido urbano: control y fiscalización.
- Áreas verdes: Ampliación de áreas verdes en el marco de sus planes de valorización de residuos sólidos orgánicos. Identificación de árboles patrimoniales.







medios de comunicación local.

**LINEA DE ACCION 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**

**3.1 Formación de promotores ambientales juveniles**

**Tarea 1:** Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.

**Tarea 2:** Acreditar a los PAJ con un documento de la municipalidad o un distintivo.

**Tarea 3:**

Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta Las medidas sanitarias del caso.

**Tarea 4:**

Implementar actividades para promover la participación de los jóvenes a través de:  
 Monitoreo a los Promotores Ambientales Escolares.

Número de PAJ acreditados.	5 PAJ acreditados	Material de capacitación	Gerencia de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 eventos de capacitación a los PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material de sensibilización</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4.5 horas que reciben los PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Refrigerios</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 actividades en los que participan los PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancias</li> </ul>	



- ✓ Sensibilización en espacios públicos que educan ambientalmente.
- ✓ Sensibilización en jornadas informativas sobre segregación en fuente.

**Tarea 5.**

Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.

que participen como PAJ.

**1 institución**

- Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.

- Número de PAJ reconocidos **10 PAJ**

**3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios**

**Tarea 1**

Convocar la participación de vecinos y vecinos, líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, etc.).

**Tarea 2**

Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo.

**Tarea 3:**

La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.

**Tarea 4**

Participación de los PAC en las siguientes actividades:

- Número de PAC acreditados. **03**

- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. **02**

- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC. **03**

Material de capacitación

Constancias

Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con el área que ve participación vecinal

- a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios.
- b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección.
- c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad.

**Tarea 5**

Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.

• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

**03 PAC reconocidos respectivamente e**





III.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO

**Línea de acción 1: Educación Ambiental**

Concepto	Costo (S/)
<b>1.1. Educación Ambiental Formal</b>	
1.1.1. Formación de Promotores ambientales escolares	500.00
<b>1.2. Educación Ambiental Comunitaria</b>	
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	700.00
	<b>1 200.00</b>

**Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental**

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	150.00
	<b>150.00</b>

**Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental**

Concepto	Costo (S/)
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles	200.00
3.2. Formación de Promotores ambientales comunitarios	200.00
	<b>400.00</b>

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1:</b> Educación ambiental	1 200.00
<b>Línea de acción 2:</b> Cultura y comunicación ambiental	150.00
<b>Línea de acción 3:</b> Ciudadanía y participación ambiental	400.00
<b>TOTAL</b>	<b>1 750.00</b>



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°...-2021 GM/MDA

Ascensión, 11 de Agosto de 2021.

**VISTOS:** El Informe N. °121-2021 –GGA/MDA de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ascensión (Programa Municipal EDUCCA - Ascensión)

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura y la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ascensión, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°167-2019/MDA.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ascensión (Programa Municipal EDUCCA - Ascensión) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ascensión (Programa Municipal EDUCCA-2021).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental (nombre de la unidad orgánica con competencias ambientales), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

